BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIV.—NÚM. 3935 | Buenos Aires, Miércoles 19 de Diciembre de 1906 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Enero próximo, en esta Administración.

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4°. del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fraciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Conclusiones de la conferencia sobre la lepra.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1906.

A S. E. el Señor Ministro del Interior, doctor Manuel A. Montes de Oca.

Señor Ministro:

Tengo el honor de elevar á V. E. las conclusiones sancionadas por la conferencia convocada por el superior gobierno de la nación, con el objeto de fijar en presencia del resultado de los estudios realizados por sus miembros, el grado de desarrollo que la lepra ha alcanzado en nuestro país, y de formular las bases de profilaxis nacional contra dicha enfermedad.

Abierta oficialmente por V. E. el día 20 de noviembre del corriente, la conferencia ha sesionado hasta el 27 del mismo mes, día en que se dió por terminados los trabajos.

Las comunicaciones y trabajos presentados por sus miembros, revisten positiva importancia, y constituyen muchos de ellos un esfuerzo tan patriótico como útil, que debe obligar el reconocimiento de la sociedad que están destinados á beneficiar

Estos trabajos que establecen por primera vez, el grado de difusión de la lepra en la república, dan un punto de partida sólido á las medidas profilácticas que la autoridad sanitaria llevará á la práctica, y cuyos principios fundamentales ha formulado.

En hoja adjunta acompaño la lista de los trabajos presentados: ellos serán elevados íntegramente una vez que estén terminadas las investigaciones estadísticas complementarias.

En esa oportunidad serán igualmente elevadas las actas de la asamblea, en las cuales se consignan los esclarecimientos á que han dado lugar, y en cada caso la discusión que ha precedido y conducido á la sanción de las conclusiones.

Adelantándome á la remisión de las actas, debo llevar á conocimiento de V. E. que en el seno de la conferencia se han formulado votos de carácter sanitario que han merecido su aprobación, y que por tratarse más de medidas de carácter administrativo, no han podido figurar entre las proposiciones sancionadas,

La presidencia creyó de su deber comunicar á la conferencia, que esas proposiciones serían elevadas directamente á V. E. transmitiéndole al mismo tiempo el espíritu favorable, con que fueron acogidas por la asamblea.

Estas proposiciones son las siguientes:

1° Indicar al Poder Ejecutivo la conveniencia de designar médicos oficiales para el servicio de los puertos del litoral, á fin de que puedan hacerse allí efectivas las medidas de vigilancia sanitaria sobre los pasajeros que pudieran estar afectados de lepra.

2° Hacer practicar por especialistas un estudio de las diversas especies de mosquitos que vivan en la regiones en que haya lepra, y muy particularmente en aquellas regiones en que esta enfermedad manifiesta tendencias á aumentar.

3° Que se practique un estudio de los sitios que teniendo en cuenta los principios establecidos por la conferencia, sean aparentes para la ubicación de las leproserías.

Las conclusiones á que ha arribado la conferencia, y que á juicio del departamento encierran todos los principios generales indispensables para fundar una profilaxis racional y enérgica de la lepra, son las siguientes:

1° Que acepta como dominante etiológico y punto de mira fundamental para las reglas de la profilaxia, que la lepra se transmite del enfermo al sano, directa ó indirectamente.

2° Que los poderes públicos, deben proceder á la profilaxis de esta enfermedad.

3° Que debe declararse obligatoria la comunicación á la autoridad sanitaria correspondiente, de todo caso de lepra en el país.

4° Que debe declararse igualmente obligatorio el tratamiento sanitario de todo leproso.

5° Que á los efectos de la proposición anterior, se aconseje al gobierno nacional la creación de uno ó varios establecimientos adecuados al tratamiento de aquellos enfermos que á juicio exclusivo de la autoridad sanitaria deban ser internados.

6° Que se prohiba la entrada al país de todo extranjero atacado de lepra.

7° Que deberá hacerse por lo menos una colonia nacional en la república, para el tratamiento sanitario de los leprosos.

8° Que la autoridad sanitaria á que se refieren las proposiciones anteriores, será el Departamento Nacional de Higiene.

9° Que vería con agrado que la autoridad nacional hiciera llevar un registro sobre formularios uniformes de los enfermos de lepra existentes en el país.

10. Que vería igualmente con agrado, la sanción de una ley de sanidad nacional.

Sobre esta última conclusión, me permito llamar muy especialmente la atención de V. E. Ella expresa una verdadera necesidad, hace mucho tiempo sentida, pues sin esa base positiva serán ineficaces las medidas de profilaxis especial, que con el propósito de combatir la lepra pudieran adoptarse; y que cualesquiera que ellas fueren, son en la práctica inseparables de las de orden general.

El consejo consultivo de la repartición ha tomado ya conocimiento de estas conclusiones y ha dado comienzo á los estudios necesarios para dar cumplida satisfacción á los votos formulados.

Saludo al señor Ministro, con mi más distinguida consideración.—C. MALBRÁN.—*Ezequiel Castilla*, secretario.

—

Buenos Aires, diciembre 18 de 1906.

Acúsese recibo, publíquese y archívese.

MONTES DE OCA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Habilitando varias receptorías para efectuar operaciones de importación.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1906.

Consecuente el gobierno con el propósito de dictar todas aquellas disposiciones que faciliten la descarga de mercaderías generales en el puerto de la capital, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente ampliar las medidas tomadas á ese fin por decreto de 27 de octubre pasado, y que á ese propósito ha de contribuir la habilitación para la descarga de materiales de ferrocarriles, de algunos puertos que por sus condiciones y ubicación ofrezcan comodidades para ello, sin causar inconvenientes mayores á las empresas, y sin perjuicio de la introducción en la forma en que actualmente se hace por los puertos de La Plata y Rosario,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Habilítase las receptorías de Campana, Zárate, San Pedro y la aduana de San Nicolás, para la importación de materiales de construcción y explotación de ferrocarriles.

Art. 2º Prohíbese á contar desde el 15 de marzo de 1907, la descarga dentro del puerto de la capital, con excepción del Dock Sud, de rieles, locomotoras, plataformas, coches, vagones, durmientes y demás materiales de bulto destinados á la construcción y explotación de ferrocarriles.

Art. 3º Autorízase la descarga á lanchas en la rada del puerto de la capital y transporte en las mismas á las demás aduanas mayores y receptorías habilitadas, de los materiales á que se refiere el artículo anterior.

Esta disposición regirá facultativamente desde la fecha, para todos los cargamentos que lleguen al puerto de la capital y obligatoriamente, desde el 15 de marzo de 1907, para todos los buques que conduzcan entre el cargamento general para el puerto de la capital, pequeñas partidas de materiales con destino á ferrocarriles.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la Inspección General de Aduanas á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

II

Excusación del señor Ministro para entender en un asunto.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1906.

Al Excmo. Señor Presidente de la República

Habiendo patrocinado como abogado en varios casos, anteriormente, á la Sociedad Anónima de Navegación á Vapor Nicolás Mihanovich, ruego al señor Presidente quiera servirse escusarme de entender en el presente asunto iniciado por dicha sociedad, referente al despacho de la lancha «Sabenico» con mercaderías con destino á Rosario y Asunción del Paraguay.

Renuevo á V. E. las seguridades de mi más alta consideración.

LOBOS.

—

Buenos Aires, diciembre 14 de 1906.

Vista la causa por la que el señor Ministro de Hacienda se excusa de entender en el presente asunto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Acéptase la excusación de que se trata, y pase al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública para su resolución.

El señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda, refrendará el presente decreto.

FIGUEROA ALCORTA.
C. MIRANDA NAÓN.

III

Habilitación de una sección de la «Barraca Unión»

Buenos Aires, diciembre 17 de 1906.

Vista la solicitud del señor F. J. Cichero, pidiendo autorización para habilitar una sección en el depósito fiscal de inflamables «Barraca Unión», de que es concesionario, para almacenar kerosene despachado; y atento los informes producidos, de los cuales resulta que no hay inconveniente en acceder á lo solicitado,

El Presidente de la República

DECRETA:

1º Concédese al señor F. J. Cichero la autorización que solicita para habilitar una sección de la «Barraca Unión», con destino al almacenamiento de kerosene despachado, previa división del mencionado depósito por medio de un tabique de cinc ú otro material incombustible, en dos compartimentos, de los cuales uno será depósito fiscal y el otro particular.

2º Comuníquese y pase á la Inspección General de Aduanas, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

IV

Pasando un expediente al Ministerio de Obras Públicas.

A S. E. el Señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor Eleodoro Lobos.

Es notorio el grave inconveniente con que se tropieza en el costado oeste de los diques nos 3 y 4, debido á la existencia de una sola vía férrea al frente de los depósitos. Las operaciones de carga y descarga directa de vagón á buque, no puede efectuarse sino en una medida muy limitada, siendo casi siempre imposible el cambio de vagones sin interrumpir el trabajo sobre toda la línea de muelles.

Con el fin de aliviar la deficiencia apuntada, esta dirección ha estudiado para el dique nº. 4, el proyecto que tiene el agrado de someter á la consideración del señor Ministro, y que consiste en la colocación de vías que unan las de adelante con las de atrás de los depósitos, atravesando el depósito destruido por el incendio.

A juicio de esta dirección, el inconveniente que pueda ofrecer la división de la planta baja del depósito, en dos secciones, es muy inferior á las grandes ventajas que se obtiene por la mayor facilidad en la circulación, acceso y cambio de los vagones sobre el muelle.

Si el señor Ministro le presta su aprobación, sería el caso de pasarlo al señor Ministro de Obras Públicas, para que sea tenido en cuenta en la reconstrucción del depósito destruido.

Saludo al señor Ministro con mi consideración más distinguida.—Buenos Aires, diciembre 10 de 1906.—*A. Piaggio.*

—

Buenos Aires, diciembre 11 de 1906.

Haciendo suyas el Ministerio las observaciones precedentes, pasen con la nota acordada al Ministerio de Obras Públicas, para que se sirva tomarlas en cuenta. Publíquese é insértese en el R. O.

LOBOS.

—

Buenos Aires, diciembre 15 de 1906.

Señor Ministro:

Para la resolución que V. E. estime conveniente adoptar, tengo el honor de remitir adjunto el expediente nº 5790-O/906, formado con motivo de la nota pasada por la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, y plano referente á la construcción de vías férreas en el costado oeste del dique nº 4.

Saludo á V.E. con mi consideración más distinguida.

LOBOS.

V

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, diciembre 15 de 1906.

De conformidad con lo proveído en casos análogos, y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (2) dos bultos conteniendo (48) cuarenta y ocho termómetros, llegados en el vapor «Crown Prince» con destino á la oficina meteorológica dependiente del Ministerio de Agricultura, según se expresa en la nota que precede.

Pase á la Inspección General de Aduanas á sus efectos.

LOBOS.

VI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, diciembre 15 de 1906.

Vista la nota que precede del Ministerio de Agricultura, pidiendo se declare de libre importación la partida de 253 bultos conteniendo papel para los talleres de imprenta de la oficina meteorológica, que este Ministerio por resolución de 30 de noviembre ppdo. denegó su libre despacho; y resultando de lo expuesto en la nota aludida que el papel en cuestión ha sido adquirido directamente en Europa, y que no dispone de fondos con que abonar el importe de los derechos respectivos, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la importancia de la adquisición efectuada en Europa y el destino á darse á los materiales ó artículos adquiridos en esa forma, en distintos casos análogos, este Ministerio ha dispuesto su despacho libre de derechos de importación,

SE RESUELVE:

Accédese al pedido con intervención de la aduana de la capital y pase á sus efectos á la Inspección General de Aduanas.

Comuníquese al Ministerio de Agricultura.

LOBOS.

VII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, diciembre 15 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en casos análogos y en atencion á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (62) sesenta y dos barriles conteniendo mosaicos, introducidos por el vapor «Poitou» destinados para el piso de la iglesia de la Compañía de Jesús, en la ciudad de Córdoba.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

VIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, diciembre 17 de 1906.

Vista la nota que precede del Ministerio de Obras Públicas, solicitando el libre despacho de (250) doscientas cincuenta barricas de cemento Portland llegadas en el vapor «Amiral Troude» destinadas á las obras de prolongación de los canales Pango y Vargas (Rioja) que se llevan á cabo administrativamente; y teniendo en cuenta el destino á darse á los materiales referidos y lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, las citadas barricas de cemento Portland.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Nombrando un profesor

Buenos Aires, diciembre 18 de 1906.

Siendo necesario proveer el puesto vacante en la Escuela Normal de Maestras de Mendoza, por haber sido eliminado el profesor señor Jesús María Cordero que lo desempeñaba,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase profesor de grado en la Escuela de Aplicación de Varones, anexa á la Normal de Maestras de Mendoza, al señor Juan M. Pizarro, en reemplazo del profesor Jesús María Cordero.

Art. 2o La dirección de la referida escuela comunicará oportunamente al Ministerio la fecha en que el profesor nombrado tome posesión de su cargo, á fin de que pueda determinarse la correspondiente liquidación de sus haberes.

Art. 3o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Nombrando una comisión

Buenos Aires, diciembre 15 de 1906.

CONSIDERANDO:

Que urge aprovechar la estación propicia para el establecimiento de la Escuela Primaria de Agricultura en la provincia de Catamarca;

Que por razones de buen servicio conviene encargar los preliminares de la fundación de dicha escuela á una comisión compuesta de personas caracterizadas de la misma provincia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase una comisión compuesta de los señores: senador nacional doctor don Francisco C. Figueroa, diputado nacional doctor don Guillermo Correa y doctor don Argentino R. Quevedo, para que dirija la instalación de la Escuela Primaria de Agricultura de Catamarca, de acuerdo con las instrucciones que le serán dadas por el Ministerio de Agricultura.

Artículo 2o. La división de agricultura pondrá á disposición de la comisión nombrada, el personal técnico directivo que sea necesario para dicha escuela.

Artículo 3o. El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue á la comisión creada por el presente decreto, la cantidad de trece mil ochenta pesos moneda nacional ($ 13.080 m/n), que asigna el presupuesto para esta escuela, imputándose dicha suma al anexo H. inciso 3, ítem 19 del presupuesto vigente.

Artículo 4o. La comisión nombrada dará cuenta al Ministerio de Agricultura de la aplicación que haya hecho de los fondos recibidos.

Artículo 5o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

II

Desestimando una solicitud

Buenos Aires, diciembre 18 de 1906.

Atento á que han vencido los términos fijados por la ley de 21 de mayo de 1900 para la ubicación de los certificados de premio por la expedición á Río Negro, y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por don Fortunato Fernández, y archívese este expediente en la Dirección General de Tierras y Colonias. Publíquese en el Boletín Oficial.

RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando los planos y el presupuesto para las obras de defensa del río San Juan.

Exp. 10012 S/906.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1906.

Visto este expediente, por el que el gobierno de la provincia de San Juan acompaña los planos y presupuesto correspondiente á las obras de defensa de las márgenes del río San Juan contra las crecidas de éste, pidiendo á la vez le sea entregada con tal objeto la suma de $ 60.000 de los fondos que asigna la ley número 4965, que destina la suma de $ 300.000 para reparaciones del dique nivelador y las obras de defensa de que se trata; y atento lo manifestado en los anteriores informes,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el proyecto de las obras de la referencia, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inspección de la Dirección General de Irrigación.

Art. 2o El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al gobierno de San Juan la suma de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m/n) con destino á los trabajos mencionados y con imputación á la ley 4965.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Contabilidad é Irrigación y desglose de los documentos pertinentes para su devolución al gobierno de la provincia de San Juan, pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—E. LOBOS.—FEDERICO PINEDO.—R. M. FRAGA.—ONOFRE BETBEDER.—E. RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CIRCULAR SOBRE RENOVACIÓN DE FIANZAS

Buenos Aires, diciembre...de 1906.

Al señor...

El artículo 92 de la ley de contabilidad, establece que los agentes del tesoro público, así como los encargados de la guarda, conservación ó empleo de los efectos y especies pertenecientes á la nación, darán fianza para responder á los cargos que contra ellos resulte de su administración.

Ahora bien; como entre los empleados de su dependencia figuran los que han debido otorgar la fianza correspondiente, por razón de la naturaleza de las funciones que ejercen, esta Contaduría General en previsión de que por fallecimiento de los respectivos fiadores, modificación en la situación de fortuna que comprometa la responsabilidad ó ausencia del país etc. sea necesario renovar dichas fianzas, ha creído conveniente deber dirigirse á Vd. recordándole la disposición enunciada precedentemente.

En ejercicio del ministerio que la ley le atribuye como tribunal de cuentas de la nación, esta Contaduría General ha podido advertir en varios casos, la conveniencia de que se proceda periódicamente á la renovación de las fianzas, ora sea con los mismos fiadores originarios, ú otros nuevos si aquéllos no pudieran ó no debieran continuar en tal carácter; y es por tal motivo que se permite insinuar á Vd. la conveniencia de la ejecución de esa medida administrativa, al iniciarse el nuevo ejercicio de 1907.

Saludo á Vd. con mi distinguida consideración. —OSVALDO M. PIÑERO.—*J. B. Brivio*, secretario. v-27-dicbre

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital—Sección de Hacienda.

ASUNTOS ENTRADOS EL 18 DE DICIEMBRE DE 1906.

PARA LA SECCIÓN DE	DOCUMENTOS RECIBIDOS Para certificar	Para inscribir	TOTAL	DERECHOS RECAUDADOS De certificación	De inscripción	TOTAL
				$	$	$
Embargos é inhibiciones	96	9	105	883 40	27 —	910 40
Hipotecas.....	89	56	145	413 70	650 —	1063 70
Propiedades..	99	111	210	781 —	1232 —	2013 —
	284	176	460	2078 10	1909 —	3987 10

NOTA—Se hace constar que la sección de embargos á inhibiciones, expide dos certificados por cada *documento para certificar* que recibe.

BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL

—

PRODUCIDO DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1906

Boletín Judicial........................ $ 250 30
Boletín Oficial......................... » 84 —

Total............ $ 334 30

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

Aduana de La Plata

Planilla demostrativa de los libre despachos acordados en el mes de noviembre ppdo., de acuerdo con el artículo 29 del decreto reglamentario de la ley de aduana

INTERESADO	MERCADERÍAS — Calidad	MERCADERÍAS — Cantidad		Aforo		Partida	Valor oficial	Derechos dispensad.	Procedencia	OBSERVACIONES
The La Plata Co'sd Storage	Caños hierro batido	kilos	42.365	ks.	0 08	929	3.349 20	904 28	Inglaterra	
P. M. Sánchez	Nafta	»	3.600	»	0 10	45	360 —	—	Nueva York	
Francisco Lavalle	Piedra	»	113.000	» 1000 $	1 —	1373	113 —	29 38	R. Oriental	
Ferrocarril del Oeste	Kerosene	litros	56.793	ls.	0 03	194	1.669 71	1.703 10	Nueva York	
S. H. Puleston	Nafta	kilos	5.290	ks.	0 10	45	526 —	—	»	
J. B. Verrina	Carbón de piedra	»	3.004.718	» 1000 $	7 —	9	21.033 03		Newport	
Ferrocarril Oeste	» »	»	4.913.413	» »	7 —	9	34.393 89	—	»	
» »	» coke	»	103.886	» »	8 —	12	831 09	—	»	
H. Lavarello	Nafta	»	7.000	» »	0 10	45	700 —		Nueva York	
S. H. Puleston	»	»	6.750	» »	»	45	675 —		»	
J. B. Verrina	»	»	19.000	» »	»	45	1.900 —		»	
H. Lavarello	Munición de guerra	»	80	» »	0 70	44	56 —	—	»	
J. B. Verrina	Nafta	»	34.000	» »	0 10	45	3.410 —	—	»	
Francisco Lavalle	Piedra	»	113.000	» »	1 —	1373	113 —	29 38	R. Oriental	
P. M. Sánchez	Nafta	»	13.500	»	0 10	45	1.350 —	—	Nueva York	
S. H. Puteston	»	»	12.400	»	»	45	1.240 —	—	»	
» »	»	»	1.350	»	»	45	135 —	—	»	
P. M. Sánchez	»	»	4.725	»	»	45	472 50	—	»	
H. Lavarello	»	»	12.600	»	»	45	1.260 —	—	»	
J. B. Verrina	»	»	34.000	»	»	45	3.400 —	—	»	
F. C. Gran Oeste Argentino	Carbón de piedra	»	5.043.535	» 1000 $	7 —	9	35.304 75	—	Newport	
S. H. Puteston	Nafta	»	2.843	»	0 10	45	204 20		Nueva York	
Francisco Lavalle	Piedra	»	113.000	» 1000 $	1 —	1373	113 —	29 38	R. Oriental	
P. M. Sánchez	Nafta	»	15.000	»	0 10	45	150 —	—	Nueva York	
J. B. Verrina	»	»	34.000	»	»	45	3.400 —	—	»	
H. Lavarello	»	»	8.400	»	»	45	840 —	—	»	
P. M. Sánchez	Carburina	»	164.220	»	»	45	16.422 —	—	»	
F. C. B. A al Pacífico	Kerosene	»	7.600	»	0 03	194	228 —	229 95	»	
H. Lavarello	Nafta	»	2.700	»	0 10	45	270 —	—	»	
The La Plata Colsd Storage	Caños hierro batido	»	26.400	»	0 08	929	2.112 —	549 95	Inglaterra	
» » »	Tornillos hierro batido	»	243	»	0 30	1508	72 90	27 01	»	
» » »	Bolsas algodón para carne	unid.	18.150	valor		17	1.428 —	—	»	
S. H. Puteston	Nafta	kilos	15.200	ks.	0 10	45	1.520 —	--	Nueva York	
» »	»	»	2.700	»	»	45	270 —	—	»	
Francisco Lavalle	Piedra	»	113.000	» 1000 $	1 —	1373	113 —	29 38	R. Oriental	
Ferrocarril Oeste	Carbón de piedra	»	4.824.295	» »	7 —	9	33.775 —	—	Newport	
» »	» »	»	4.096.287	» »	»	9	28.679 —	—	»	
Francisco Lavalle	Piedra	»	288.490	» »	1 —	1373	288 49	78 03	R. Oriental	
S. H. Putestor	Carbón de piedra	»	4.566.920	» »	7 —	9	31.968 94	—	Newport	
» »	Nafta	»	4.500	»	0 10	45	450 —	—	Nueva York	
J. B. Verrina	»	»	34.000	»	»	»	3.400 —	—	»	
P. M. Sánchez	»	»	4.800	»	»	»	480 —	—	»	
S. H. Puteston	«	»	1.625	»	»	»	162 50	—	»	
P. M. Sánchez	»	»	2.800	»	»	»	280 —	—	»	
» »	»	»	4.000	»	»	»	400 —	—	»	
S. H. Puteston	»	»	14.100	»	»	»	1.410 —	—	»	
J. B. Verrina	»	»	34.000	»	»	»	3.400 —	—	»	
Ferrocarril del Sud	Kerosene	litros	48.100	ls.	0 03	194	1.443 —	1.442 42	Nueva York	
P. M. Sánchez	Nafta	kilos	900	ks.	0 10	45	90 —	—	»	
Francisco Lavalle	Piedra	»	294.180	» 1000 $	1 —	1373	294 18	79 65	R. Oriental	
Ferrocarril del Sud	Carbón de piedra	»	5.193.755	» »	7 —	9	36.356 29	—	Newport	
F. C. B. A. al Pacífico	Kerosene	litros	19.000	ls.	0 03	194	570 —	569 77	Nueva York	

Vº. Bº.—*C. J. Almann.*

La Plata, diciembre 5 de 1906.

Intervine.—*P. J. Demaestri*, C. I. Interino.

P. M. Camucini.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 17 de diciembre de 1906	363.503 61	159.941 58	5.834 39	165.775 97	52.278 19
Total recaudado en el mes corriente	4.572.781 50	2.012.022 80	139.699 36	2,151.722 16	54.645 72
Total recaudado en el transcurso del año corriente	108.264.007 09	47 636.163 10	3.219.344 24	50.855 507 34	687.769 89

A. Pesce.
Jefe de la Teneduría de Libros

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº. 273

Buenos Aires, diciembre 15 de 1906.

Asistencia médica gratuita á los destacamentos de guardia de cárceles.—Licencia.—Sobreseimientos.

Asistencia médica á las guardias de cárceles:

Buenos Aires, diciembre 3 de 1906.—Visto este expediente, por el cual el Ministerio de Guerra solicita se dicte una resolución disponiendo que los médicos de las gobernaciones nacionales estén obligados á prestar gratuitamente los servicios profesionales á los destacamentos militares que prestan servicios de guardia de cárcel en los territorios nacionales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Los médicos de las gobernaciones nacionales quedan obligados á prestar gratuitamente sus servicios profesionales á los destacamentos militares que prestan servicios de cárcel en los territorios nacionales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—M. A. MONTES DE OCA.

Licencia:

Al capitán don Claudio A. Rojo, de la Escuela de Caballería, por quince días,

---

Sobreseimientos:

Por R. S. de fecha 13 del corriente mes, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al subteniente don Raúl Hermida, perteneciente al regimiento 1º de línea «Granaderos á Caballo», por no comprobarse la denuncia hecha por el soldado Vicente Larroque, acerca de castigos corporales y amenazas de muerte, proferidas contra él por el mencionado oficial, conforme con lo determinado por el artículo 334, inciso 1º. del Código de Justicia Militar, con la declaración de que esta causa no afecta su buen nombre y honor.

Por R. S. de fecha 13 del corriente mes, se sobresee provisionalmente en el sumario intruído con motivo de la adulteración de un recibo de aviso de licitación de la Intendencia de Guerra, de pesos 33.60 por 39.60 por no poderse precisar quién sea el autor de la adulteración conforme á lo determinado por el artículo 335, inciso 2º del Código de Justicia Militar.

Por R. S. de fecha 13 del corriente mes, se sobresee definitivamente en el sumario instruído con motivo de la fuga de dos penados al ser conducidos en tren desde Santa Rosa de Toay á General Acha, por no resultar culpables el cabo y tres soldados que los custodiaban conforme á lo determinado por el artículo 334, inciso 3º, del Código de Justicia Militar.

Por R. S. de fecha 13 del carriente mes, se sobree definitivamente en el sumario instruído al soldado Sabastián Valiero, perteneciente al regimiento 8 de línea «Cazadores general Necochea», por no ser responsable de los desperfectos causados á la carabina serie B. nº. 9933, motivados por el choque que dió contra las piedras al costalar el caballo que montaba el mencionado conscripto, que iba en desempeño de una comisión, conforme á lo determinado en el artículo 333, inciso 3º del Código de Justica Militar.

Día 16 de diciembre de 1906.

Sin novedad.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Proto Ordóñez
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Llámase á subasta pública, cuyas ofertas se harán verbalmente ante el escribano mayor de gobierno, para la compra de las terneras que se sacrifiquen en el conservatorio de vacuna durante el año de 1907. El remate tendrá lugar el día 15 de enero á las 3 p. m. en el local que ocupa el Departamento Nacional de Higiene, Paseo Colón 533. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados, en la oficina de compras, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.—Ezequiel Castilla, secretario.

v-15 de enero.

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas, con destino al hospital flotante «D. R. del Viso», vaporcitos de sanidad, «Jenner» y «Perseverancia» y estación de desinfección del puerto de la capital. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1907. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p.m. La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1907, á las 3 p.m.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1906.—*Ezequiel Castilla*, secretario.

v-3-enero.

Licitación para la provisión de 60 á 80 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1907. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1907 á las 3 p. m.— Buenos Aires, diciembre 4 de 1906. —*Ezequiel Castilla*, secretario.

v-3-enero.

Licitación para la provisión mensual de 40 á 50 mil kilos carbón Cardiff con destino al hospital flotante «Rodolfo del Viso» y vapores de sanidad «Jenner« y «Perseverancia». Llámase á licitación pública, por el tèrmino de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1907. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1907 á las 3 1/2 p. m.–Buenos Aires, diciembre 4 de 1906.–*Ezequiel Castilla*, secretario. v-3-enero.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y oficina bacteriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1907.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del Departamento, Paseo Colón, 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p.m. –La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1907, á las 3 p.m.–Buenos Aires, diciembre 4 de 1906. —*Ezequiel Castilla*, secretario.

v.-3 de enero.

Licitación para la provisión mensual de 70 á 80 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1907. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1907, próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1906.–*Ezequiel Castilla* secretario. v.-3.-de enero.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina interventora de compras, Moreno 483

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante quince días para la provisión de 11.000 metros de paño y 4.300 hechuras de gorras.

Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el viernes 21 del corriente mes á las cuatro de la tarde en el local de esta Oficina Interventora de Compras, donde pueden consultarse el pliego de condiciones y muestras correspondientes.–Buenos Aires, diciembre 7 de 1906.–El secretario. v-21-diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Concurso público para casas de obreros

De acuerdo con las disposiciones de la ordenanza de 23 de septiembre de 1905, llámase á concurso de planos de edificios modelos destinados á obreros, comprendiendo dos sistemas: 1 para familias; 3 para obreros sólos.

El concurso estará sujeto á las siguientes condiciones generales:

a) Los concurrentes gozarán de entera libertad para elegir las dimensiones del terreno, la distribución y el estilo arquitectónico de los edificios.

b) Estos se proyectarán en el radio servido por las obras de salubridad y con amplia capacidad para albergar cincuenta personas como mínimun cada una.

c) Los planos constarán de plantas generales por cada piso y secciones de cada cuerpo de edificio en escala de 0.01 por metro; el frente principal se proyectará en la de 0,02 por metro y para los demás frentes, si los hubiese, podrá adoptarse la misma escala de las plantas.

d) Junto con los planos se acompañará una memoria descriptiva detallando el sistema de construcción, los materiales á emplearse, etc. etc.

Dichos planos, memorias y presupuestos, serán sometidos á estudio y veredicto de un jurado que nombrará la Intendencia Municipal.

Los premios para cada sistema aprobado y según su mérito del punto de vista económico é higiénico, serán los siguientes:

1o $ 1250 m/n y medalla de oro.
2o $ 750 m/n y diploma.
3o $ 500 m/n.

El jurado podrá declarar desiertos estos premios.

Los proyectos aprobados quedarán de propiedad municipal.

Los planos, memorias y presupuestos, se presentarán en la secretaría de la intendencia, desde el 1o. al 31 de diciembre del corriente año, quedando cerrado el concurso á las 3 p. m. de ese día; en cuyo momento ante el intendente, secretario é interesados, el escribano municipal levantará un acta haciendo constar los proyectos que se reciban.

En un sobre cerrado y bajo un lema ó seudónimo que corresponda al que llevan los planos se indicará el nombre y domicilio de su autor. Estos sobres serán abiertos solamente después de haberse expedido el jurado.—Diciembre 11 de 1906.—El Secretario.

v-31-diciembre.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1906.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 30 de noviembre ppdo., en el expediente 33.475-I/1903, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1o Desde el 1o de enero del año 1907 queda prohibida la venta ambulante de helados, en todo el municipio de la capital.

Art. 2o Comuníquese, etc.—JUAN D. MAGLIONI.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—OBARRIO.—*José Matti.*

v-20-diciembre.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1906.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal, ha sancionado con fecha 30 de noviembre ppdo. en el expediente no. 15.763-P/1901, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1o Desde el 1o de junio de 1907, los recipientes de los vehículos que se emplean para la venta y reparto de agua á domicilio, serán de hierro galvanizado, debiendo su forma y dimensiones ser determinadas por el D. E. al reglamentar la presente.

Art. 2o Comuníquese, etc.—JUAN D. MAGLIONI.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—OBARRIO.—*José Matti.*

v-20-diciembre

LICITACIONES

Licitación pública verbal para la extracción del estiércol que se recoje en los corralones de las secciones sud y norte de limpieza, Buenos Aires, Parque 3 de Febrero y adjudicación del que levantan y extraen de la vía pública y casas particulares los carros municipales. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Suguridad.—Buenos Aires, diciembre 13 de 1906. v 24 diciembre.

Licitación para el revestimiento de los pasamanos y pilares de las escalinatas de varias salas del Hospital Muñiz. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, diciembre 13 de 1906.

v 24 diciembre.

Licitación para el transporte de la piedra proveniente de la calle Paraguay de Rodríguez Peña á Puyrredón.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 13 de diciembre de 1906.—El secretario.—v-20-dicb.

Licitación para la provisión de doscientos brazos de hierro fundido destinados al servicio del alumbrado público á gas. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2 pm. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, diciembre 11 de 1906.

v-21-dbre.

Licitación para la colocación de cables subterráneos, columnas de hierro para las lámparas de arco y el suministro del material para el alumbrado público de La Barranca de Belgrano. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2 y 1/2 pm. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires diciembre 11 1906. v-21-dbre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la provisión de mobiliario, artículos para la luz eléctrica, maderas y materiales de zapatería, destinados á la colonia nacional de Alienados, para el año próximo de 1907 Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 31 de diciembre del corriente año, á las dos p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, noviembre 30 de 1906. El Director.

v-31-diciembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Licitación para la impresión del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1906.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, á la Dirección General de Estadística de la República Argentina (Maipú 988), hasta las doce del día 2 de enero próximo venidero, para ser abiertas ese mismo día á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1o El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, del formato del Anuario de Estadística correspondiente á 1905, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2o El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística correspondiente á 1905, y los tipos del mismo cuerpo.

3o El tiraje será de 1000 ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela, y la del resto á la rústica con cartón en las tapas y tela en el tomo.

4o A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5o Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá subministrar á la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6o Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección General de Estadística todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas para la corrección consiguiente.

7o La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8o Los 1.000 ejemplares del anuario, aquí mencionados, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística á los 15 días de subministrados los últimos originales, bajo pena de 50 pesos por cada día de demorar

9o Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del señor Director de Estadística, el 5 % del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11o Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.—Buenos Aires, diciembre 1o de 1906.—El secretario. v-2 enero.

Dirección del servicio y conservación del puerto de la capital.

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación por el término de treinta (30) días para la presentación de propuestas para provisión de dos guinches á vapor, en un todo de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del servicio y conservación del puerto de la capital y La Plata (Belgrano y Dique).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre y en el papel sellado correspondiente por los interesados ó sus representantes al inspector general de aduanas y resguardo, en su despacho el día 15 de enero de 1907 á las 2 p. m.—A. Piaggio. v-15-enero.

Aduana de la Capital

EDICTOS

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á don A. M. Delfino. y Hermanos y á todos los que se consideren con derecho á un cajón marca G. P. C. M K, venido en el vapor alemán «Cap Vilano», entrado al puerto el 5 de diciembre de 1906, para que comparezcan ante esta oficina dentro del término de cinco días á contar desde la primera publicación del presente, á fin de tomar la intervención que corresponda en el expediente 336, letra V., bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención.—Oficina de sumarios, diciembre 18 de 1906. *A. M. Capurro.*

v-24-dic.

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á don E. Messum y á todos los que se consideren con derechos á un cajón marca T R C Te Sol C P C no 1 venido en el vapor inglés «Danube» entrado al puesto el 13 de noviembre del presente año,

para que comparezcan ante esta oficina dentro del término de cinco días á contar desde la primera publicación del presente, á fin de tomar la intervención que corresponde en el expediente 323 V., bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención. —Oficina de sumarios, diciembre 15 de 1906. —*A. M. Capurro.* v-22-dicbre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta caja, solicitando pensión, las señoritas Elisa y Flavia S. Elías, en su carácter de hijas del ex guarda jubilado don Angel F. Elías.—Buenos Aires, diciembre 17 de 1906. - El Secretario. v-28-dicbre.

Por el término de 8 días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja, socilitando pensión, la señora Enriqueta C. T. de Camelino, en su carácter de esposa del ex jubilado don Juan J. Camelino. - Buenos Aires, diciembre 7 de 1906.—El secretario.
Sin cargo ve-22-diciembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS

Se avisa á las sociedades, que con el objeto de regularizar su situación en esta oficina, deberán dar cumplimiento á las siguientes disposiciones del decreto de abril 30 de 1897:

1° Comunicar con tres días de anticipación, la fecha de sus asambleas ordinarias y extraordinarias (art. 11).

2° Remitir las sociedades constituídas en el país, copias autenticadas de los balances que en cumplimientó del art. 360 del Código de Comercio, publiquen trimestralmente (art. 10).

3° Las sociedades anónimas que exploten concesiones ó privilegios del P. E. de la Nación, deberán hacer saber con anticipación de un día, los que se fijen para la reunión del directorio, y remitir los balances mensuales publicados de acuerdo con el art. 368 del Código de Comercio (art. 7).

4° Las sociedades extranjeras que tengan sucursal ó agencia en la república, remitirán el balance anual, limitado á las operaciones que se efectúen en el país (art. 10).

Las sociedades, agencias ó sucursales que omitan el cumplimiento de las disposiciones enunciadas, serán inspeccionadas á efecto de hacer constar las causas, é informar al Ministerio de Justicia, proponiendo la medida que al caso convenga adoptar, á juicio de la Inspección.

A toda sociedad que se niegue á ser inspeccionada, oculte datos relativos al estado de su activo y pasivo, ó de cualquier modo imposibilite la tarea de la Inspección General, le será retirada inmediatamente la autorización que hubiere recibido del gobierno, para funcionar.—Buenos Aires, septiembre 22 de 1906.—*M. M. Avellaneda*, Inspector General.
v-31 de diciembre.

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de los siguientes materiales destinados á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el año de 1907:

2100 resmas de papel de 104 × 144 de 34 kilos.
700 kilos de tinta para diario.
250 cartulinas de color de 76 × 112 de 94 kilos.
300 kilos de pasta para cilindros marca «Excelsior».
300 litros de bencina.
300 litros de kerosene.
300 kilos de potasa negra.
250 kilos aceite «Valvolina» para máquinas.
300 metros de cinta para conducción de pliegos s/muestra.
50 metros cinta soporte para máquina de retiración (Marinoni).
100 metros de cinta para soporte de máquina de blanco (Marinoni) s/muestra.
50 metros de uso doméstico, doble ancho.
48 brozas de cerda, para lavar formas.
1 correa de 16 metros × 0.12 de ancho para máquina.
2 correas de 8 metros × 0.06 de ancho para máquina.
1 correa de 6 metros × 0.05 de ancho para máquina.
1 correa de 10 metros × 0.08 de ancho para máquina.
1 correa de 10 metros × 0.10 de ancho para máquina.
2 paquetes de broches para correas, s/muestra.
24 pinzas tipográficas.
72 galeras de cinc, según muestra.
100 kilos de cuadrado, cuerpo 8.
15 kilos de hilo de acarreto en ovillos, para atar páginas.
36 lápices de dos colores (azul y colorado).
100 kilos de tipo negrita cuerpo 8, s/muestra.
50 kilos de bastardilla cuerpo 8, s/muestra.
200 kilos de estopa blanca.
200 kilos de trapos limpios.
50 kilos de barniz.
24 carreteles de hilo blanco de aparar nº 10.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director de la Penitenciaría Nacional con intervención del escribano de gobierno el día 4 del próximo enero á las 2 p. m.

Por detalles y muestras de los artículos á licitarse, puede ocurrirse todos los días hábiles á la secretaría del establecimiento, de 9 a. m. á 4 p.m.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1906. —El secretario. v 4 enero.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

MANIFIESTO

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á dos embarcaciones sin nombre en jurisdicción de la subprefectura de Corrientes.

Dichas embarcaciones son las siguientes: una chata pintada de rojo y verde, eslora mts. 6.25, manga 135, puntal 05548 maderos birapitá, forro de cedro en muy mal estado.

Una canoa, eslora mts. 6.70, manga 1,50 punta 071,15 maderos algarrobo, pino laurel y timbo pintado de azul en mal estado.

Se previene que si vencido el término no fueran reclamadas, se procederá de acuerdo con los reglamentos. - p. a. A. Burzaco,—Oficial 2º.
v-17-enero.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Arquitectónicas.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 17 de enero proximo á las 3 p. m. para las obras de reparación en el edificio ocupado por la escuela Sarmiento de San Juan.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, diciembre 19 de 1906,
v- 17 de enero.

Llámase nuevamente á licitación pública hasta el día 8 de enero próximo á las 3 p. m., para la construcción de un edificio destinado á cárcel de mujeres y colonia de menores en La Chacarita.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. - Casa de Gobierno 2º piso.— Buenos Aires, diciembre 10 de 1906.
v.-8 de enero.

Llámase á licitación pública hasta el día 29 de diciembre próximo á las 3 p. m. para las obras de ampliación en el edificio ocupado por el Colegio Nacional de La Rioja.—Datos en la Direción General de Obras Arquitectónicas.— Casa de Gobierno 2º piso—Buenos Aires, noviembre 30 de 1906. v 29 diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 31 de enero próximo á las 3 p. m. para la provisión de una chata con grúa Priestman ó excavadora Priestman. Para datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas. Casa de Gobierno 3er piso. v-21-diciembre.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir las obras sanitarias en el edificio calle Europa 2827, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden consultarse en la Inspección General de cloacas domiciliarias, calle Rivadavia 1255, de 11. a. m. á 5. p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 11 de enero de 1907 á las 2. p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. - Buenos Aires, diciembre 10 de 1906. - Federico C. Stavelius, secretario.
v-11-enero

Se llama á licitación para construir las obras domiciliarias de cloacas y provisión de agua que la Dirección tenga que hacer ejecutar en la ciudad de San Juan, hasta el 1º de abril de 1908, ya sea por cuenta de los gobiernos nacional ó provincial, ó de la municipalidad, ó por cuenta de particulares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe (Buenos Aires, calle de Rivadavia 1255) los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el juzgado nacional de sección en San Juan. Las propuestas se presentarán en el juzgado nacional de sección en San Juan hasta el 4 de febrero de 1907, ó en la secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255, Buenos Aires) antes de las 2 p.m. del día 9 de febrero de 1907, en los formularios impresos que se entregará á los interesados, acompañadas de un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes. La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta ciudad el día 9 de febrero de 1907, á las 2 p. m, en el salón de sesiones de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, 28 de noviembre de 1906. - Federico C. Stavelius, secretario. v-9-febrero.

Se llama á licitación para la construcción de las obras domiciliarias de cloacas y provisión de agua, que la Dirección tenga que hacer ejecutar en la ciudad de Jujuy, hasta el 28 de diciembre de 1908, ya sea por cuenta de los gobiernos nacional ó provincial, ó de la Municipalidad, ó por cuenta de particulares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a.m. á 5 p.m. y en el juzgado de sección en Jujuy.

Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 5 de enero de 1907, ó en el juzgado de sección de Jujuy hasta el 31 de diciembre de 1906, en los formularios que se entregarán á los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 5 de enero de 1907 á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 27 de octubre de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario. v-5-enero.

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento en el edificio ocupado por el Colegio Nacional de la ciudad de Salta, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar enla oficina del ingeniero jefe, en esta capital, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el juzgado federal en Salta.

Las propuestas deben psesentarse en el juzgado federal en Salta, hasta el día 24 de diciembre próximo, ó en la secretaría de la dirección en esta capital, Rivadavia 1255, antes de las 2 p. m. del día 29 del mismo mes.

A cada propuesta deberá acompañarse un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de Salta, á la orden del Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 29 de diciembre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, noviembre 16 de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario.

v-29-diciembre.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 7 de enero de 1907 á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica de los estribos y pilares del puente sobre el río Feliciano, Entre Ríos. Datos, en la Dirección de Contabilidad.

v 7 enero

Llámase á licitación pública hasta el 26 de diciembre de 1906 á las 3 p.m. para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Quinto, en estación Pedernera San Luis.

v.- 26 de diciembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 19 de diciembre de 1906, á las 3 y 30 p. m., para la provisión de la parte metálica destinada al puente sobre el Río III en Bell Ville (Córdoba). Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-19 de diciembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 19 de diciembre de 1906 á las 3 1/4 p. m. para la provisión de cadenas y cables para boyas y dragas.

Datos en la Dirección General de Contabilidad. v 19 diciembre.

Llámase á licitación pública hasta el 19 de diciembre de 1906 á las 3 p. m. para provisión de una cadena de cangilones con destino á la draga C. 14, datos; en la Dirección de Contabilidad. v-19-de diciembre

Llámase á licitación pública hasta el 19 de enero de 1907 á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica destinada al puente sobre el río Tercero en Márcos Juarez (Córdoba). Ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.

v 19 enero

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Tierras y Colonias.

REMATE DE TIERRAS

Buenos Aires, octubre 11 de 1906.

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 3 de noviembre de 1882 y resoluciones recaídas en este expediente,

SE RESUELVE:

Pase á Contaduría para que publique por el término de 15 días, los avisos del caso en diarios de esta capital y territorios, ofreciendo á la venta en remate público los días 21 y 22 de diciembre próximo, los lotes á que se refiere la precedente planilla, con la base de su precio intereses, protestas y gastos de publicidad y fecho tómese razón en Geodesia y resérvese.—*Pico.*

Deudores en mora cuyas concesiones de tierras corresponden rematarse de acuerdo con el inciso 10, artículo 12 de la ley de 3 de noviembre de 1882.

TERRITORIO DE LA PAMPA

Alberto D. Serantes: 10.000 hectáreas, sección XIX, fracción A, lote 12.

Domingo Goti: 10.000 hectáreas, sección XX, fracción C, lote 4.

Alfeo Laborde: 10.000 hectáreas, sección XXIV, fracción C, lote 11.

Casimiro Sarasqueta: 5.000 hectáreas, sección XVIII, fracción A, lote 16 1/2 norte.

Luis Guillón: 5.000 hectáreas, 40,000 áreas, sección XIX, fracción A, lote 3 1/2 norte.

TERRITORIO DEL CHUBUT

Ruggero Meneghini: 9.900 hectáreas, 9,900 áreas, sección CIII, fracción A, lote 24.

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Domingo Martínez:	3.750	hectáreas,	lote 11.
» »	3.750	»	» 14
» »	3.750	»	» 15.
» »	3.750	»	» 18.
» »	3.750	»	» 19.
» »	3.750	»	» 22.
» »	3.750	»	» 23.
» »	3.750	»	» 26.
» »	3.750	»	» 27.

Angel y José Pierre: 4.511 hectáreas, 43.41 áreas, sección XXVII, fracción A, lote 21.

Joaquín Ibarra: 10.000 hectáreas, sección XXVIII, fracción C, lote 9 y P 12.

Joaquín Ibarra: 1.650 hectáreas, 40.28 áreas, sección XXVIII, fracción C, lote 11.

Octubre 10/906.—Estas ventas se hacen por la ley de 3 de noviembre de 1882 por cuenta de sus primitivos adquirentes y con la base bue oportunamente se fijará.

v-22-diciembre.

División de Minas, Geología é Hidrología.

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación pública, durante quince días, para la ejecución de perforaciones en la Colonia Agrícola Pastoril de la provincia de San Luis, estación Fraga (F. C. G. O. A.)

Las propuestas se abrirán en el local de la División, Maipú 1241, el día 19 del corriente á las 2 de la tarde. Para datos ocurrir todos los días hábiles á esta secretaría de 12 á 5 p.m.—*Juan B. Ambrosetti*, secretario.

v-19-dbre.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp. M-5163-1906.—Buenos Aires, 15 de noviembre de 1906.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Alejandro Mackinnon, casado, comerciante y James Esmond Croll, casado, comerciante, domiciliados en esta capital, calle Venezuela 592, ambos de mayor edad, deseando verificar la existencia é importancia de arenas auríferas y substancias de segunda categoría en el territorio del Neuquen departamento Segundo, solicitan se les conceda el derecho de reconocimiento del terreno y arroyo cuya ubicación es la siguiente: A partir del punto donde cruza el camino público el arroyo Manzano, dos mil metros sobre dicho camino hacia el norte.—Diez mil metros por el norte, diez mil metros por el sud hacía el este ó Cordillera del Viento, y dos mil metros por el oeste sobre esta cordillera, lo que hace una superficie total de dos mil hectáreas.—El terreno es fiscal y no esta labrado, cercado ni cultivado.—Contamos con un capital de dos mil quinientos pesos para gastos de exploración, y al efecto adjuntamos el recibo del depósito de dos por ciento que hemos efectuado.—Por lo tanto, solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso.—Es justicia.—J. E. Croll. —Alejandro Mackinnon.—Presentada esta solicitud hoy quince de noviembre de mil novecientos seis á las tres y media p. m., quedando notificados los interesados del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste—Garrido.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, noviembre 20 de 1906. —La presente solicitud ha entrado sin la boleta de depósito correspondiente, á que hace referencia.—Conste.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, noviembre 20 de 1906.—Notifíquese á los interesados á objeto de la constancia que precede.—E. Hermitte.—Buenos Aires, noviembre 22 de 1906. —Vuelva al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, noviembre 22 de 1906.—La superficie de reconocimiento solicitada en este expediente ha sido ubicada en la parte sud del distrito de Malbarco.—Tendrá forma rectangular de dos mil metros de N. S., por diez mil metros de E. á O., estando su vértice S. O. en el cruce del arroyo Manzano norte con el camino á Malbarco.—J. V. Passalacqua. —Buenos Aires, noviembre 23 de 1906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la división, notifíquese á los interesados, comuníquese á quien corresponda, y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte.

Nº 42-v-21-dbre.

Expte. M. 5408 de 1906.—Buenos Aires 25 de noviembre de 1906.—Excmo señor:—Adolfo Moutier y Arsenio Bergallo, el primer rentista, de estado casado, y el segundo ingeniero, de estado soltero, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 544, deseando verificar la existencia de minerales de 1ª categoría en el territorio del Neuquen, sección 33, departamento 2º, ante V. E. respetuosamente nos presentamos y exponemos: Que solicitamos el derecho de cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente, según se desprende del croquis adjunto: Su límite oeste lo forma el límete oeste de la concesión de cateo que fué de los señores A. Maréchal y G. Schmidt; su límite sud, el límite norte de la concesión de cateo de los señores V. Ries y G. Hirsch; su límite norte, el límite sud del cateo solicitado por los señores Camilo Faget y Carlos Dupont al norte del arroyo Huinganco; y su límite este la Cordillera del Viento, siendo su superficie total de 340 hectáreas. El terreno

es de propiedad fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto, solicitamos de V. E. se ha de servir concedernos el derecho de cateo referido, ordenando su registro previo, las publicaciones del caso. Es justicia: Adolfo Moutier, Arsenio Bergallo. Presentada esta solicitud hoy veintiséis de noviembre de mil novecientos seis, á las once antemeridiano, quedando notificados los interesados del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste: Carrido—Buenos Aires noviembre 27 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología y Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires noviembre 28 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires diciembre 3 de 1906. —El cateo solicitado en este expediente ocupa el mismo lugar que el del expte. M. 1114-905 recién decaído, y está ubicado entre los siguientes límites: por el norte el cateo del expte. F. 5406-906, por el sud el del expte. R. 2458-905; por el este la Cordillera del Viento y por el oeste una recta de mil metros de dirección N. S. que pasa por un punto del arroyo Huaraco distante 2000 metros de su desembocadura en el Neuquen. Dentro de este cateo se encuentran las pertenencias «San Pedro», «Yessie», «San Eduardo», «Solitaria», «Cayetano» y tres estacas minas de está última, todas las cuales deben ser respetadas. J. Passalacqua.—Buenos Aires diciembre 4 de 1906.—De acuerdo con el informe anterior. Registrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art. 25 del Código de Mineria. Comuníquese á quien corresponda. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división, notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística Minera á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 74-v-24-dic.

Expte. F. 5405—1906 Buenos Aires Noviembre 25 de 1906. Excmo Señor:—Camilo Faget y Carlos Dupont, ambos casados, comerciantes domicilados en la calle Bme. Mitre 544, deseando verificar la existencia de minerales de 1a categoría en el territorio del Neuquen, Sección 33, Departamento 2o, ante V. E. respetuasamente nos presentamos y exponemos: Que solicitamos el derecho de cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente, según se desprende del croquis adjunto: A partir de los 2500 mts. hacia al Este de la desembocadura del arroyo Rahueco en el río Neuquen, punto que hemos señalado con (A), se traza una línea recta de mil metros al Norte y mil metros al Sud (B) y (C) que forma su límite Oeste. Su limite Norte lo forma el límite Sud, del cateo concedido á los señores Guillermo Schmidt y Cía, y su limite Sud, el limite Norte de los señores D. Rogers y G. Hirsch. Su límite Este lo forma la Cordillera del Viento, siendo su superficie total de 900 hectáreas. El terreno es propiedad fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto, solicitamos de V. E. se ha de servir concedernos el derecho de cateo referido, ordenando su registro, previas las publicaciones del caso. Es justicia: C. Dupont, C. Faget. Presentada esta solicitud hoy veintiséis de noviembre de mil novecientos seis, á la once antemeridiano, quedando notificados los interesados del decreto de quince de mayo del año ppdo. Conste: Garrido.—Buenos Aires, noviembre 27 de 1906. Pase á la División de Minas, Geologia é Hidrología para que se le dé el trámite que corresponda. P. Ezcurra.—Noviembre 28 de 1906 Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenas Aires 1o diciembre de 1906. Este cateo, cuya poseción coincide con el del Exp. S. 1118/905 ya decaído, ha sido ubicado tomando como límite Oeste una recta de dos mil metros de dirección N. S. cuyo punto medio está sobre el arroyo Rahueco, á dos mil quinientos metros de distancia de su desembocadura en el Neuquen Por los extremos de esta base se trazaron perpendiculares hacia el Este de 4484 metros la del Norte y 4440 metros la del Sud, cuyas extremidades unidas encierran una superfecie de 900 hectáreas aproximadamente. Dentro de esta superficie y cerca de su límite Oeste se hallan las vetas «San Guillermo» y «Minerva» solicitadas para trabajo formal en los exp. S. 4667/906 y S. 4666/906, los que deben ser respetadas. J. Passalasqua.—Buenos Aires 1o de diciembre 1906. De acuerdo con el informe anterior. Regístrese y públiquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Hágase saber á quien corresponda. Notifíquese á los interesado, y pase á la Inspección y Estadística Minera á sus efectos. E. Hermitte.

Nº 75-v-24-dic

Expte-F-5406 de 1906.—Buenos Aires noviembre 25 de 1906.—Excmo señor: Camilo Faget y Carlos Dupont ambos casados, comerciantes, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 544, deseando verificar la existencia de minerales de 1a categoría en el territorio del Neuquen, Seccion 33, Departamento 2o, ante V.E. respetuosamente nos presentamos y exponemos: Que solicitamos el derecho de cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente, según se desprende del croquis adjunto: Su límite Sud y Oeste lo forma el límite Norte y Este del cateo que fué de los señores Antonio Maréchal y G. Schmidt y el arroyo Huingancó.—Su límite Norte, el límite Sud del cateo de don Rogers y G. Hirsch, y su límite Este, la Cordillera del Viento, formando una superficie total de 480 hectáreas.—El terreno es propiedad fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado.—Por tanto, solicitamos de V. E. se ha de servir concedernos el derecho de cateo referido, ordenando su registro, previas las publicaciones del caso.—Es justicia: C. Dupont, C. Faget.—Presentada esta solicitud hoy veintiséis de noviembre de mil novecientos seis, á las once antemeridiano, quedando notificados los interesados del decreto de quince de Mayo del año ppdo. Conste: Garrido.

Buenos Aires 27 de noviembre de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires noviembre 28 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires diciembre 1o de 1906.—La superficie del cateo solicitado en este expediente, ha sido ubicado entre los siguientes límites: por el Norte una recta de dirección E. O. que pasa por la desembocadura del arroyo Hunraco; por el Sud una paralela á la anterior á una distancia de mil metros; por el Este la Cordillera del Viento y por el Oeste una recta de N. á S. que dista 3,000 mts. de la desembocadura del Huaraco en el Neuquen. Este cateo es el mismo del Expte M. 1113-905 ya caducado; y sólo comprende, una superficie de 480 hectáreas aproximadamente, y dentro de ella se hallan las vetas «María Isabel» y «María Elvira» solicitadas para establecer trabajo formal en los exptes. S. 4664-906 y S. 4665-906, que deben ser respetadas.—J. Passalacqua.—Buenos Aires diciembre 1o de 1906. De acuerdo con el informe anterior, Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería, Fíjese cartel aviso en las puertas de la división.—Hágase saber á quien corrseponda, notifíquese á los interesados y pase á la Inspección y Estadística Minera á sus efectos—E. Hermitte.

Nº-76-v-24-dic

Expediente P. 5362/1906 — Señor Ministro de Agricultura. — F. Marcelino Palacios y Herbert Shepherd, mayores de edad, solteros, domiciliados en la calle Maipú 574, á V. E. en la mejor forma de derecho, exponemos: Que deseando reconocer y explorar en la parte libre de la corrida al este y á continuación de los linderos que haya de la mina Evaristo, ubicado en el cerro del Guanaco, territorio del Neuquen y de propiedad de la Cía. Neuquen Propietary Gold Mines—Solicitamos de V. E. nos conceda el espacio correspondiente á dos pertenencias, conforme con el art. 138 del Código de Minería.—Será justicia.—F. M. Palacios—Herbert Shepherd.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de noviembre de mil novecientos seis, á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificados los interesados del decreto de quince de mayo del año ppdo. Conste: Garrido.—Buenos Aires, noviembre 24 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, noviembre 26 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—Hermitte.—Buenos Aires, noviembre 27 de 1906. Conviene que los interesados manifiesten si las estacas minas que solicitan, de las cuales sólo corresponde una, estarán ubicadas al este de los linderos de la mina Evaristo ó han querido decir al sste de las pertenencias linderas de aquella mina.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, noviembre 28/906. Notifíquese á los interesados á los efectos del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, noviembre 28 de 1906. En la fecha se citó al interesado.—E. Maglione.—Buenos Aires, noviembre 28 de 1906—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto que es al este de las estaca minas solicitadas anteriormente que me he referido.—H. Shepherd.—Buenos Aires, nobre. 28/906.—Vuelva al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, diciembre 3 906.—Sobre la corrida de la mina Evaristo hacia el N. E. se ha registrado la tercera estaca mina, que corresponde al presente expediente.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1906.—De acuerdo con el informe anterior, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al art. 138 del Código de Minería, comuníquese á quien corresponda, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística Minera á sus afectos.—E. Hermitte.

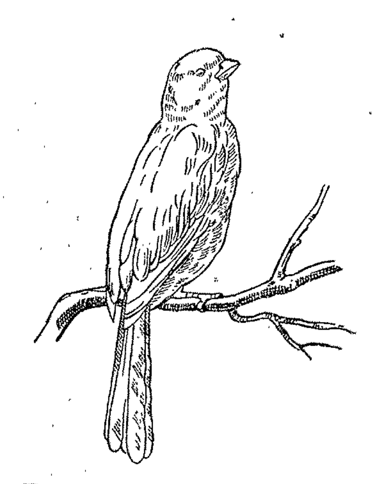
v 26 diciembre.

Expediente P-5360-1906.—Señor Ministro de Agricultura: F. Marcelino Palacios y Herbert Shepherd, mayores de edad, solteros, domiciliados en la calle Maipú 574, á V. E., nos presentamos y exponemos: Que deseando practicar exploraciones sobre la corrida del criadero Eulogio, mineral de oro, ubicado en el cerro del Guanaco, territorio del Neuquen, de propiedad de la Compañía Neuquen Propietary Gold Mines, solicitamos de acuerdo con el artículo 138 del Código de Minería, espacio correspondiente á dos pertenencias al este y á continuación de los linderos que haya de dicho criadero.—Será justicia.—F. M. Palacios. Herbert Shepherd.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de noviembre de mil novecientos seis, á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificados los interesados del decreto de quince de mayo del año ppdo. Conste. Garrido.—Buenos Aires, noviembre 24 de 1906—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. P. Ezcurra.—Buenos Aires, noviembre 26/906.—Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, noviembre 27/906. Conviene que los interesados manifiesten si las estacas minas que solicitan,—de los cuales sólo corresponde una, — estarán ubicadas al este de los linderos de la mina Eulogio ó han querido decir al este de las pertenencia linderas de aquella mina.—J. V. Passalacqua.—Noviembre 28/906.—Notifíquese á los interesados, á los efectos del informe anterior.—E. Hermitte—En la misma fecha se citó al interesado.—E. Maglione.—Buenos Aires, noviembre 28/906.—Evacuando la notificación que antecede manifiesto que mi solicitud se refiere al este de las estacas minas ubicadas anteriormente—H. Shepherd.—Buenos Aires, noviembre 28/906.—Vuelva al Registro Gráfico. —E. Hermitte.—Buenos Aires, diciembre 28/906. —Sobre la corrida de la mina Eulogio y hacia lado N. E. se ha registrado la tercera estaca mina la cual corresponde á este expediente.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, diciembre 4/906.—De acuerdo con el informe anterior.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al art. 138 del Código de Minería, comuníquese á quienes corresponda, fíjese cartel aviso en las puertas de la división, notifíquese á los interesados, y pase á la Inspección y Estadística Minera á sus efectos. —E. Hermitte. v-26-diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

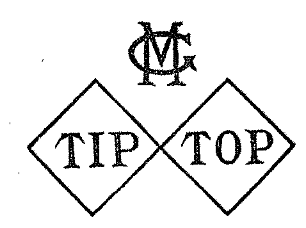
Acta nº 19.390



EL CANARIO

Diciembre 13 de 1906.—Moller y Cía.—Tierra romana, cementos Portland, hidráulicos y amarillos, clases 7 y 29. v-20-dbre.

Acta nº 19.374



MARCA REGISTRADA

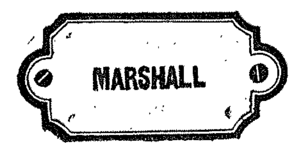
Diciembre 12 de 1906.—Mitan y Grether.—Artículos de las clases 51 á 54, 58, 59 y 60. v-19-diciembre.

Acta nº 19.407

"LA MARAVILLA DEL DIA"

Diciembre 14 de 1906.—Oscar Balmert.—Preparados químicos y farmacéuticos y tinturas para el cabello y barba, comprendidos en la clase 79. v-22-dbre.

Acta nº 19.393



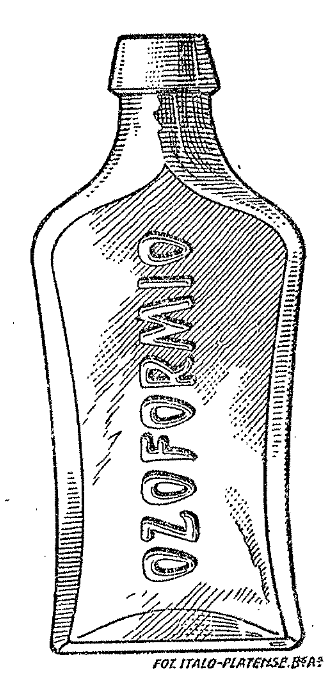
Diciembre 13 de 1906.—Jorge Hallet Marshall.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, polvos insecticidas, cajas y tesoros de hierro y acero, comprendidos en la clase 80. v-20-dbre.

Acta nº 19.391

«ZAZA»

Diciembre 13 de 1906.—Modini, Bertoglio & Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70. v-20-dbre.

Acta nº 19.423

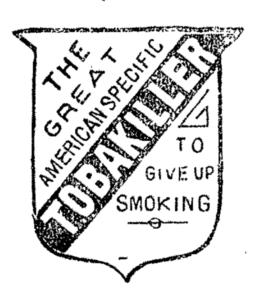






Diciembre 15 de 1906.—L. Annoni.—Artículos de las clases 1 á 79. v-24-dbre.

Acta nº 19.426



Diciembre 17 de 1906.—Federico F. Santa Lucía.—Un específico contra el vicio de fumar, clase 79. v-24-dbre.

Acta nº 19.427

«FRUTAL»

Diciembre 17 de 1906.—Francisco Cunnington y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-24-dbre.

Acta nº 19.431

ALBAVITAL

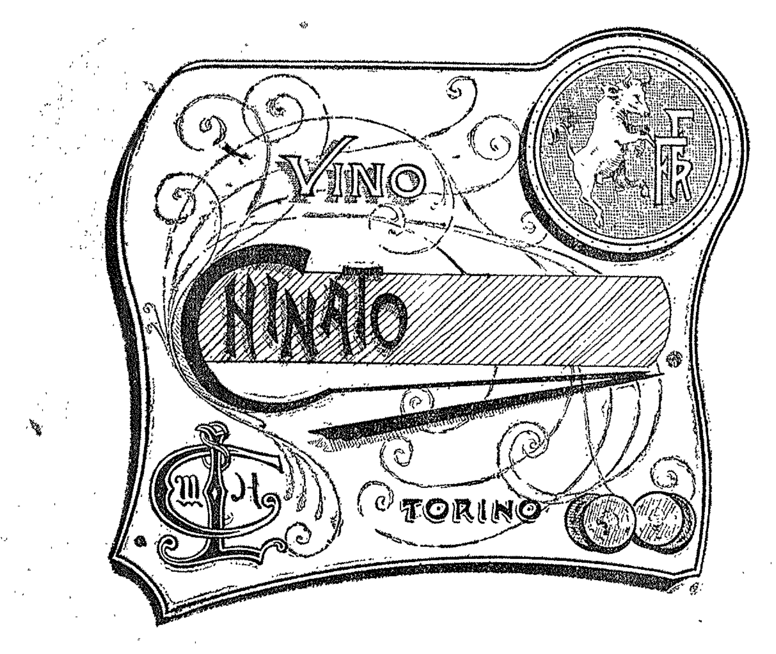
Diciembre 17 de 1906.—Félix Goggi.—Productos farmacéuticos, clase 79, v-24-dbre.

Acta nº 18.583

"EL CAZADOR"

Septiembre 3 de 1906.—C. Parodi y Cía.—Artículos de la clase 59. (Substituída) v-24-dbre.

Acta nº 19.378



Diciembre 12 de 1906.—Liberti Hnos.—Vino Quinado, clases 68 y 79.
v-19 de diciembre.

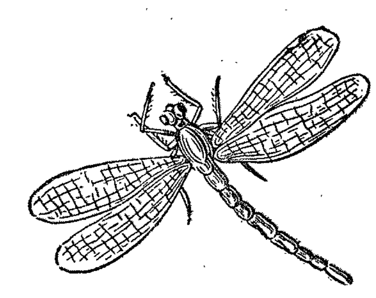
Acta nº 19 386



La Culebra

Diciembre 12 de 1906 - G. Gottschalck y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-19-diciembre.

Acta nº 19.383



La Doncella

Diciembre 12 de 1906.-G. Gottschalck y Cía.-Artículos de las clases 44 á 52.
v-19-diciembre.

Acta nº 19 385



LA PAISANA

Diciembre 12 de 1906.—G. Gottschalck y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-19-diciembre.

Acta nº 19.377



Diciembre 12 de 1906.—Liberti Hnos.-Vermouth, clase 68.
v-19-diciembre.

Acta nº 19.392

CAUTION.—Corn after being dressed with the Wheat Protector is only fit for Seed purposes.

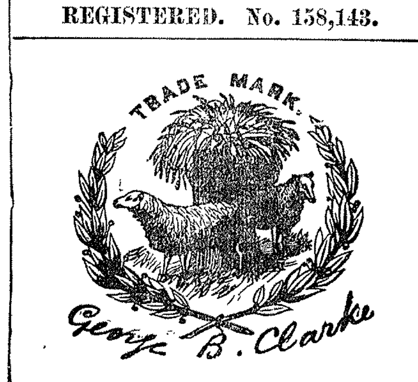
ENGLAND.
WOBURN, BEDS.,
Manufacturing Chemist,
G. B. CLARKE, M.P.S.
SOLE PROPRIETOR:

REGISTERED. No. 158,143.

D. CLARKE'S
CARBOLIZED
WHEAT PROTECTOR,
For the Prevention of SMUT in WEAT, BARLEY, OATS,
RUST, BUNT, MILDEW, and all Fungoid Diseases;
The Ravages of Slugs, Grubs, Wire-worms, and the attacks
of Birds and other Farm pests.

Directions:—Let the contents of this Packet be put into Six Quarts of Cold Water, stir it till well dissolved; it should then be put into a watering pot, and sprinkled regularly over 8 Bushels of Wheat, Maizes, Kaffir Corn, Barley, or Oats, previously spread on the barn floor; turn it well over to insure its being thoroughly wetted with the liquid, and in an hour's time it will be fit for sowing.

REGISTERED. No. 158,143.



Diciembre 13 de 1906.-William Henry Bazley.-Artículos de las clases 11 y 13.
v-20-dbre.

Acta nº 19.375

Margreth

Diciembre 12 de 1906.-Margreth's Weltlicht Fenerheerd & Co. m. b. h.-Artículos de las clases 11, 12, 19 y 39, especialmente linternas, lámparas, antórchas, mecheros, reverberos, carburos y generadores de acetileno, clase 22.
v-19-diciembre.

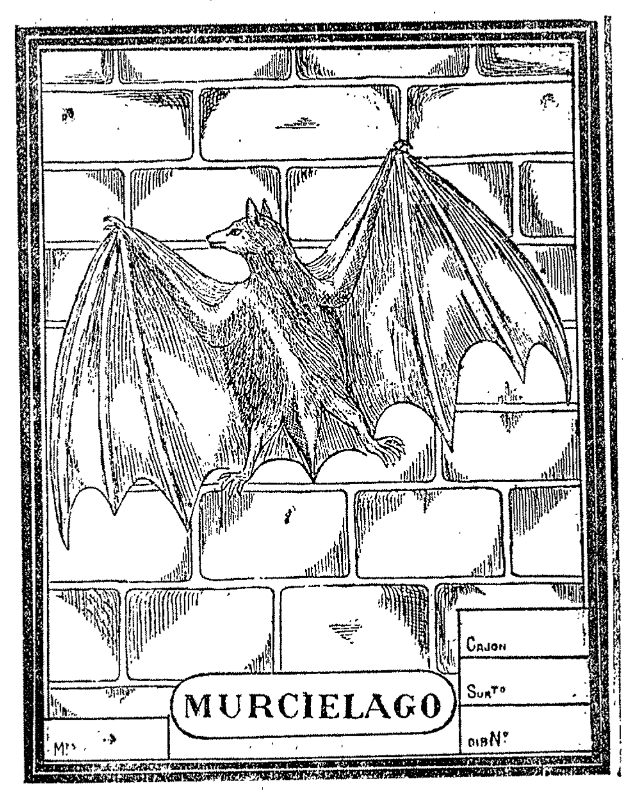
Acta nº 19 395





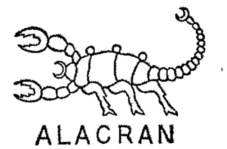
Diciembre 14 de 1906.—Francisco Cinzano y Cía.—Una bebida amarga comprendida en la clase 68. v-22-dbre.

Acta nº 19.397



Diciembre 14 de 1906.—Braceras y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52 y 54, 55. v-22-dbre.

Acta nº 19.405



Diciembre 14 de 1906.—Thomas Turton & Sons Limited.—Artículos de las clases 8, 16 á 24 y 42. v-22-dbre.

Acta nº 19.402



Diciembre 14 de 1906.—Thomas Turton & Sons Limited.—Artículos de las clases 8, 16 á 24 y 42. v-22-dbre.

Acta nº 19.418



Diciembre 14 de 1906.—K. K. landespriv Milly Kerzen-Seifenund Glycerin-Fabrik von F. A. Sarg's Sohn & Cº—Una preparación para la higisne de la boca y de los dientes, clases 11, 58 y 79. v-22-dbre.

Acta nº 19.410



Diciembre 14 de 1906.—Aníbal Solanas.—Artículos de las clases 1 á 79. v-22-dbre.

Acta nº 19.411



Diciembre 14 de 1906.—Eugenio Cardini.—Artículos de las clases 36 y 37. v-22-dbre.

Acta nº 19.412

HARGRAVE

Diciembre 14 de 1906.—E. A. Argrave.—Herramientas y útiles de mano, clase 16. v-22-dbre.

Acta nº 19.406

«INTIME»

Diciembre 14 de 1906.—Juan Cruz Olivarez.—Un producto farmacéutico, clase 79. v-22-dbre.

Acta nº 19.398



Diciembre 14 de 1906.—Braceras y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52 y 54, 55.
v-22-dbre.

Acta nº 19.420

HENRY R. WORTHINGTON.

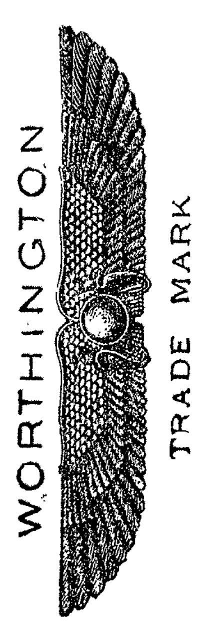
Diciembre 15 de 1906.—Henry R. Worthington.—Artículos de las clases 8, 16 á 20, 22 y 24.
v-22-dbre.

Acta nº 19.422

WORTHINGTON.

Diciembre 15 de 1906.—Henry R. Worthington.—Artículos de las clases 8, 16 á 20, 22 y 24.
v-22-dbre.

Acta nº 19.421



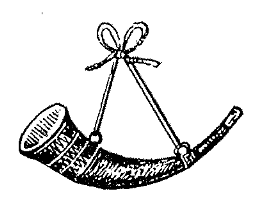
Diciembre 15 de 1906.—Henry R. Worthington.—Artículos de las clases 8, 16 á 20, 22 y 24.
v-22-dbre.

Acta nº 19.424



Diciembre 15 de 1906.—González, Barrio & Cía.—Artículos de las clases 48 á 54.
v-22-dbre.

Acta nº 19.404



Diciembre 14 de 1906.—M. Hunter & Sons Limited.—Artículos de las clases 8, 16 y 42.
v-22-dbre.

Acta nº 19.408

«NUCLEOGEN»

Diciembre 14 de 1906.—José Koblitz.—Artículos de la clase 79. v-22-dbre.

Acta nº 19.409

«CHOLOGEN»

Diciembre 14 de 1906.—José Kloblitz.—Artículos de la clase 79. v-22-dbre.

Acta nº 19.415

«REPUBLICANA»

Diciembre 14 de 1906.—Usanna y Badino.—Harinas en general, clase 1. v-22-dbre.

Acta nº 19.416

«PRIMOR»

Diciembre 14 de 1906.—Hirschberg & Cía. Ltda.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-22-dbre.

Acta nº 19.417

KALODONT

Diciembre 14 de 1906.—K. K. landespriv Milly Kerzen-Seifenund-Glicerin-Fabrik von F. A. Sarg's Sohn & Cº—Una preparación para la higiene de la boca y de los dientes, clases 11, 58 y 79. v-22-dbre.

Acta nº 19.419

«GRAN OESTE»

Diciembre 15 de 1906.—Agar Cross & Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-22-dbre.

Acta nº 19.425

«CARBOLINA»

Diciembre 15 de 1906.—Pablo Oehrtmand.—Artículos de las clases 1 á 79. v-22-dbre.

Acta nº 19.237





Noviembre 20 de 1906. -Jame Munro y Son Ltd. - Whisky, clase 68 (envase)
v-19-diciembre.

Acta nº. 19 388



TIRADORA

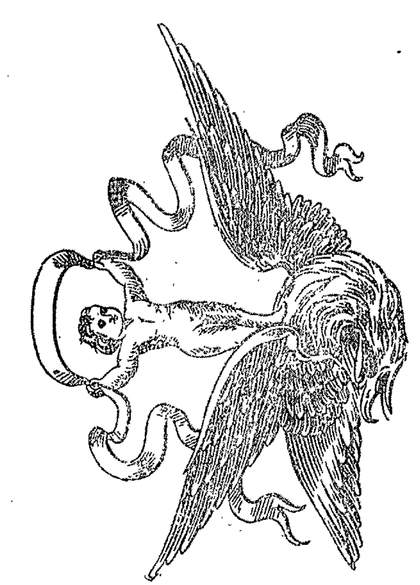
Diciembre 12 de 1906.- G. Gottschalck y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-19-diciembre.

Acta nº 19.384



Diciembre 12 de 1906.—G. Gottschalck y Cía. Artículos de las clases 44 á 52.
v-19 diciembre.

Acta nº 19.387



Diciembre 12 de 1906.—G. Gottschalck y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-19-diciembre.

Acta nº 19.376

WAVE

Diciembre 12 de 1906.—The Whitecross Company. Limited.- Artículos de las clases 8, 16 á 25, 31, 32, 35, 38, 39, 42 y 72.
v-19-diciembre.

Acta nº 19 382



LA CELADA

Diciembre 12 de 1906.—G. Gottschalck y Cía. —Artículos de las clases 44 á 52.
v-19-diciembre.

Acta nº 19.379



Diciembre 12 de 1906.—Hirschberg y Cía. Ltda.—Tejidos en general 44 á 47 y artículos de mercería, clase 52.
v-19-diciembre.

Acta nº 19.380

«FEATHERBONE»

Diciembre 12 de 1906.—The Warren Featherbone Company.— Artículos de las clases 44 á 52
v-19-diciembre.

Acta nº 19.381

"F·I·A·T."

Diciembre 12 de 1906.—F. I. A. T. Fábrica Italiana Automobili Torino, Lta. An.—Automiles, bicicletas y sus accesorios, clase 25.
v-19-diciembre.

Acta nº 19.389

«IOZONO»

Diciembre 12 de 1906.— L. E. Lefrance y Cía.- Artículos de las clases 1 á 79.
v-21-diciembre.

Acta nº 19.401

CONTENTS OF THIS BOTTLE ARE GUARANTEED TO HAVE BEEN MATURED FOR OVER 7 YEARS IN WOOD

CAMBUS

PURE·PATENT·STILL

SCOTCH GRAIN WHISKY

PROPRIETORS,



EDINBURGH,

AND AT CAMBUS DISTILLERY, NEAR STIRLING.

THIS IS WHISKY IN ITS PUREST AND MOST WHOLESOME FORM IT IS DISTILLED IN COFFEY'S PATENT STILL – ACKNOWLEDGED TO BE THE MOST SCIENTIFIC FORM OF STILL YET INVENTED, AND AS A RESULT IS NOTED FOR ITS FREEDOM FROM EXCESS OF FUSEL OIL NOTHING BUT THE VERY FINEST GRAIN AND MALTED BARLEY IS EMPLOYED IN ITS MANUFACTURE AND IT IS THE HEALTHIEST OF ALL WHISKIES TO DRINK

Diciembre 14 de 1906.—The Destillers Company Limited.—Artículos de la clase 68.
v-21-dbre.

Acta nº 19.413



THE OWL BRAND

J. PRUNIER & Cº



COGNAC

MAISON FONDÉE EN 1769

Diciembre 14 de 1906—J. Prunier & Cía.—Cognac, clase 68. v-21-dbre.

Acta nº 19.414

Cognac DES *Grands Ducs*

MARQUE DÉPOSÉE

COGNAC

Diciembre 14 de 1906.—J. Prunier & Cía.—Cognac, clase 68. v-21-dbre.

Acta nº 19.396



Diciembre 14 de 1906—Parrado Pison y Gía.—Artículos comprendidos en las clases 61 á 71. v-21-dbre.

Acta nº 19.399



Diciembre 14 de 1906.—Coll y Cía.—Te, clase 67. v-21-dbre.

Acta nº 19.403



Diciembre 14 de 1906.—Reynolds y Cía.—Mantecas y quesos, clase 64 (envase).
v-21-dbre.

Acta nº 19.400

«CREMA DE ORO»

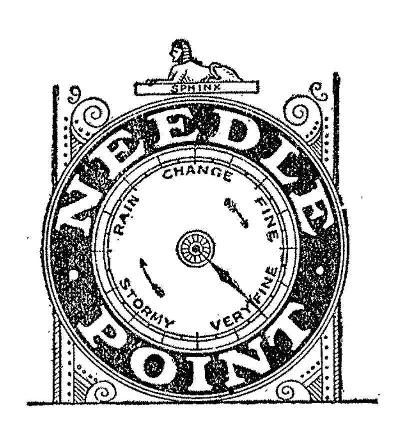
Diciembre 14 de 1906.—Petrona Alsina, Viuda de Carreras.—Artículos de la clase 79.
v-21-dbre.

Acta nº 18.376



Agosto 8 de 1906.—Fló Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 36 á 58 y 60 á 79. (Modificada) v-21-dbre.

Acta nº 19.432



Diciembre 17 de 1906.—British American Tabacco Company Limited.—Artículos de la clase 59. v-24-dbre.

Acta nº 19.430



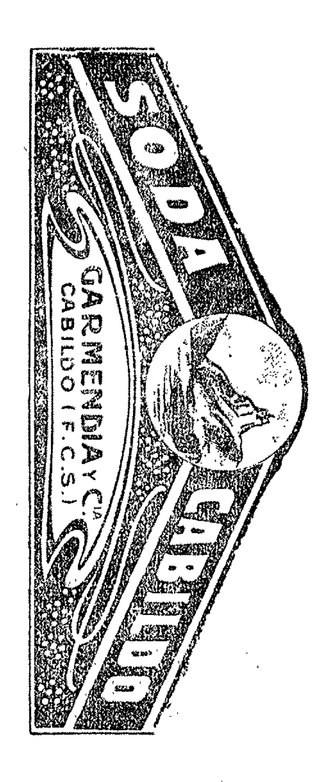
Diciembre 17 de 1906.—Albiani y Traverso.—Artículos de las clases 1 á 79. v-24-dbre.

Acta nº 19.428

"CIGÜEÑA"

Diciembre 17 de 1906.—Talice y Moretti.—Artículos de las clases 1 á 79. v-24-dbre.

Acta nº 19.429



Diciembre 17 de 1906.—Garmendia y Cía.—Artículos de las clases 6 y 69. v-24-dbre.

José Antonio Velar,
Comisario.
José Ignacio Maraspin,
Secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.